

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2025 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2025.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2025.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Convenio de colaboración para la utilización del software ‘NextAuditool’ del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana para la gestión y seguimiento de los Fondos Europeos ‘Next Generation’ (expediente nº 13/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración para la utilización del software NEXTAUDITOO del Ayuntamiento de Castelló de la Plana en relación a la gestión y seguimiento de los Fondos Europeos Next Generation por el Ayuntamiento de Málaga, en base a las motivaciones expuestas en el informe-propuesta de fecha 17 de enero de 2005.

1/16

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Castelló de la Plana para la utilización del software Next Auditool conforme al texto contenido en el informe de fecha de 14 de octubre de 2024 emitido por la Directora de la Oficina de Planificación Económica del Ayuntamiento de Castellón, y cuyo tenor literal se dispone a continuación:

“La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en su artículo 3 establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y la propia Ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Asimismo, el artículo 157.3 de la Ley 40/2015, establece que con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación deberá consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que pueden satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir. En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones en su artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

Por ello, en aras de la cooperación interadministrativa que promueve el artículo 157.1 de la citada ley que establece que «las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas», el Ayuntamiento de Castelló de la Plana pone a disposición de las Administraciones Públicas y organismos de derecho público que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización de la herramienta NextAuditool.

NextAuditool es una herramienta web desarrollada por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana para la gestión y el seguimiento de los fondos europeos Next Generation administrados por la entidad local. Esta plataforma web responde a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En dicha orden, el artículo 11 destaca la necesidad de contar con sistemas de información de gestión y seguimiento con el fin de facilitar la coordinación y seguimiento del PRTR por los distintos agentes implicados en su ejecución, dando respuesta a las necesidades de planificación, gestión, control y rendición de cuentas.

Asimismo, la herramienta detalla la obligación de los órganos gestores de prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida por la Autoridad Responsable y la Autoridad de Control en el ejercicio de sus funciones.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana es favorable a la reutilización de sistemas y aplicaciones de su propiedad y a la cesión del uso de las tecnologías entre Administraciones. Con la finalidad de que el resto de entidades sean partícipes de las soluciones tecnológicas expuestas, así como las que se acuerden en el futuro, se estima conveniente establecer un mecanismo que posibilite, de forma sencilla la utilización esta herramienta por otras entidades mediante la adhesión al presente convenio.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio es la cesión del derecho de uso del Software Next Auditool.

Dicha herramienta ha sido desarrollada para la gestión y el seguimiento de los fondos europeos Next Generation en el marco de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y es propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana y las entidades que se adhieran al presente convenio se comprometen a colaborar de forma estrecha en el ámbito del presente convenio, poniendo en común los conocimientos técnicos y experiencias que permitan resolver las cuestiones que se susciten.

Segunda.- Utilización del software

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana pondrá a disposición de las entidades adheridas el código fuente del software NextAuditool, el manual de instalación de la herramienta y su manual de usuario, incluyendo en su caso, las nuevas funcionalidades y desarrollos que por el

Ayuntamiento de Castelló de la Plana pudieran implantarse en la herramienta.

Tercera.- Régimen económico.

La ejecución del presente convenio no supone ningún tipo de contraprestación económica.

Cualesquiera acciones que requiera la implantación de la herramienta, así como la introducción y actualización de la información en la misma será a cuenta exclusiva de la entidad adherida.

Cuarta.- Exención de responsabilidad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana por el uso de NextAuditool

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana se limitará a poner a disposición de la Entidad adherida los documentos señalados en la cláusula segunda del presente convenio. Se hace constar expresamente que por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana no se ofrecerá ningún tipo de formación, mantenimiento de la herramienta, asistencia en su utilización ni soporte técnico, administrativo, jurídico o de ningún otro tipo.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana no será responsable en ningún caso de cualquier inconveniente que a las entidades adheridas le pueda causar el mal funcionamiento de la herramienta NextAuditool, que se considera únicamente una ayuda para para la gestión de fondos europeos next generation.

Asimismo, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana no será responsable en ningún caso de un uso indebido de la herramienta ni de los errores en la introducción de datos en la misma.

Quinta. Comunicaciones. Comisión de seguimiento.

A los efectos de comunicaciones, la Entidad adherida deberá identificar, al menos, un responsable de orden político y un responsable de orden técnico o administrativo, quienes actuarán como interlocutores habituales ante el Ayuntamiento de Castelló de la Plana para la gestión del presente convenio.

Se establece una Comisión de seguimiento del presente convenio integrada por dos representantes de cada una de las partes que se reunirá, al menos, una vez al año, para valorar el estado de la plataforma, el funcionamiento de los mecanismos de colaboración y para intercambiar información y código de cada evolución funcional y técnica de la solución.

La implantación de nuevas funcionalidades, mejoras o desarrollos que se pretendan implantar deberán ser sometidos a la Comisión de Seguimiento, siendo necesaria la conformidad previa del Ayuntamiento de Castelló de la Plana. Una vez aprobada por la comisión de seguimiento se pactarán los términos técnicos, funcionales y económicos de dicha implantación.

La Comisión de seguimiento se reunirá, preferentemente, a través de medios electrónicos.

Sexta.- Seguridad en materia de tratamiento de datos personales

Las partes declaran expresamente que conocen quedar obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Séptima.- Régimen jurídico

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público según su artículo 6.1.

Para la resolución de cualesquiera controversias derivadas de la interpretación y aplicación del presente convenio ambas partes convienen su tratamiento y resolución en el marco de la Comisión de Seguimiento señalada en la cláusula quinta del presente convenio.

En defecto de acuerdo según lo anterior, serán competentes para conocer de las controversias derivadas del presente convenio los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo con competencias en la ciudad de Castelló de la Plana.

Octava.- Obligaciones de las entidades adheridas

Mediante la suscripción del correspondiente documento de formalización, las Entidades adheridas manifiestan su aceptación íntegra, plena e incondicionada de las siguientes obligaciones:

a) Las entidades adheridas se comprometen a que el software Next Auditool sea utilizado con carácter general por empleados públicos a su servicio.

La utilización de la herramienta por personal perteneciente a empresas privadas requerirá de autorización expresa y escrita por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana así como la aceptación por parte de la representación legal de las citadas empresas de la totalidad de condiciones establecidas en el presente documento.

b) Se prohíbe ceder a terceros el software NextAuditool y difundir a terceros ajenos a la entidad de los manuales y el resto de documentación de la herramienta NextAuditool. La entidad adherida será responsable de informar al personal encargado del uso de la herramienta de las citadas condiciones y se compromete a ejercer las acciones legales que procedan en caso de un incumplimiento de lo anterior.

c) La entidad adherida se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Castelló de la Plana cualquier mejora o desarrollo que pudieran realizar a partir de la herramienta Next Auditool. Una vez aprobada por la Comisión de Seguimiento, la entidad adherida deberá ponerla a disposición del Ayuntamiento de Castelló de la Plana en condiciones análogas a las establecidas en el presente convenio, así como al resto de Entidades que se hubieran adherido al presente convenio tipo.

d) NextAuditool es una marca y herramienta software registrada a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana. Las entidades adheridas se comprometen a informar de esta circunstancia en cualquier documento, mención o información que cite la referida marca y/o herramienta software. En el expediente se incorpora la documentación justificativa del registro de la marca y del registro de propiedad intelectual del software. Las Entidades adheridas podrán solicitar el acceso a la citada documentación.

Se prohíbe presentar la herramienta objeto de este acuerdo en foros, conferencias, seminarios o cualquier otro evento público, así como impartir formación o divulgar información relacionada con la misma sin la autorización previa y por escrito del Ayuntamiento de Castelló de la Plana. En su caso, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana podrá condicionar dicha autorización a su participación junto a la Entidad adherida en dichas actividades y/o a la revisión o validación previa de su contenido.

Cualquier incumplimiento de esta cláusula podrá dar lugar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana a la rescisión del convenio y a las acciones legales procedan en derecho.

Décima.- Vigencia, duración y modificación del Convenio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes. A tal efecto, la adhesión al presente convenio requerirá:

- a) La solicitud de la Entidad adherida, según el protocolo informativo que se adjunta al presente convenio.*
- b) La aprobación de la adhesión por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana*
- c) La formalización en documento administrativo de la adhesión al presente convenio, que se considera parte integrante del presente convenio a todos los efectos.*

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años desde la suscripción del correspondiente documento de adhesión. Transcurrido dicho plazo, cualesquiera de las partes podrá promover la aprobación de un nuevo convenio.

Previa su aprobación por los respectivos órganos de gobierno, por acuerdo de ambas partes se podrá modificar el contenido del presente convenio.

Undécima.- Difusión

El presente convenio, su contenido y la adhesión de las Entidades adheridas tendrán carácter público.

El Ayuntamiento de Castelló de la Plana podrá difundir o divulgar la aprobación del presente convenio así como la identidad de las Entidades adheridas mediante notas de prensa, presentaciones, ponencias, información en páginas web y redes sociales y cualesquiera otras acciones o actividades de carácter divulgativo o informativo, incluyendo expresamente la participación en premios, concursos o convocatorias similares.

La adhesión del convenio implicará la autorización al Ayuntamiento de Castelló de la Plana del uso del logotipo o imagen corporativa a los efectos señalados en el párrafo anterior.

Duodécima.- Declaración final. Colaboración mutua.

Mediante la suscripción del presente convenio, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y las Entidades adheridas manifiestan su compromiso de establecer un marco de colaboración mutua y de intercambio de prácticas y experiencias en materia de captación y gestión de fondos europeos, innovación pública, planificación estratégica, sostenibilidad y, en general, en cuantas materias tengan relación con el presente convenio. Todo ello con la finalidad de generar sinergias y establecer alianzas, de carácter formal o informal, que redunden en el beneficio mutuo de ambas partes.

El citado marco de colaboración podrá concretarse en la participación en jornadas, presentaciones y publicaciones, la celebración de reuniones o visitas conjuntas, el intercambio de información, la participación conjunta en convocatorias cuando ello estuviera previsto o, en general, cualquier otra acción análoga que pudiera ser de interés para ambas partes.

Cuando ello fuera necesario, la asunción de los compromisos jurídicos, económicos o técnicos que deriven de dicho marco de colaboración mutua requerirá de la tramitación y aprobación de los instrumentos jurídicos que sean necesarios al efecto.

ANEXO:

Se hace constar que la adhesión al presente convenio se deberá realizar en los términos y condiciones señalados en el Protocolo informativo aprobado junto al presente convenio y de cuyo contenido se habrá informado a la Entidad adherida”.

TERCERO.- *Hacer constar expresamente que la formalización a la adhesión al Convenio de Colaboración se tramitará por el Ayuntamiento de Castelló y se firmará electrónicamente a través de su aplicación GESTIONA por los representantes legales del Ayuntamiento de Málaga y del Ayuntamiento de Castelló, todo ello conforme al Protocolo Informativo de fecha 14 de octubre de 2024 suscrito por la Directora de la Oficina de Planificación Económica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local a fin de la inscripción provisional del Convenio en el Registro habilitado a tal efecto, y para que una vez suscrito, se remita al Portal de Transparencia a los efectos del art. 8.1.b) Ley 19/13 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno y art. 15.b) de la ley 1/14 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía. ”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el documento de adhesión al convenio de colaboración para la utilización del software NextAuditool:



[INCLUIR LOGO DE LA ENTIDAD

ADHERIDA]I

“ Borrador de Documento de formalización de adhesión de [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD ADHERIDA] al convenio tipo de colaboración para la utilización del software NextAuditool

LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN

(Firma 1 de 3)

D/Dª. [INDICAR NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA FIRMANTE] en su condición de [INDICAR CARGO Y ENTIDAD] electrónicamente mediante el correspondiente certificado electrónico de firma electrónica, **EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE [INDICAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD ADHERIDA]**, facultada por [INDICAR LA FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN]

(Firma 2 de 3)

Dª BEGOÑA CARRASCO GARCÍA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA, identificada electrónicamente mediante el correspondiente certificado electrónico de firma electrónica en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Castelló

de la Plana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha (INDICAR LA FECHA DEL ACUERDO).

(Firma 3 de 3)

ACTÚA COMO FEDATARIO, D. EDUARDO G. POZO BOUZAS, SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA, quien se identifica igualmente electrónicamente mediante el correspondiente certificado electrónico de firma electrónica, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional octava, letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para la suscripción del presente documento, ambas partes

DECLARAN

I.- Que el Ayuntamiento de Castelló de la Plana ha promovido un convenio para autorizar la cesión del derecho de uso del Software Next Auditool a aquellas entidades públicas que estuvieran interesadas en su utilización.

Dicha herramienta ha sido desarrollada para la gestión y el seguimiento de los fondos europeos Next Generation en el marco de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y es propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

II.- [CITAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD] está interesada en suscribir el citado convenio y a tal efecto, ha aprobado su adhesión mediante [CITAR FECHA Y ÓRGANO DEL ACUERDO], siendo la misma autorizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana de [CITAR FECHA]

Y a tal fin, el objeto del presente documento es formalizar la adhesión de [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD ADHERIDA] al Convenio tipo de colaboración para la utilización del software NextAuditool, según las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Mediante la formalización del presente documento, el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y [CITAR LA ENTIDAD ADHERIDA] acuerdan la adhesión de esta última al Convenio tipo de colaboración para la utilización del software NextAuditool que se incorpora de manera íntegra en las páginas siguientes del presente documento.

En consecuencia, a partir de la suscripción del presente documento [CITAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD ADHERIDA] tendrá la consideración de Entidad adherida al convenio a los plenos efectos y según los términos del mismo.

SEGUNDA.- Mediante la formalización del presente documento, [CITAR LA ENTIDAD ADHERIDA] a través de la persona que ostenta su representación legal acepta expresamente el contenido del citado convenio y consiente en obligarse de acuerdo con el mismo sin reserva o condición alguna.

En particular, en virtud del presente documento [CITAR LA ENTIDAD ADHERIDA] se

compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en la cláusula octava del convenio.

TERCERA.- A los efectos de comunicaciones, [CITAR LA ENTIDAD ADHERIDA] identifica a las siguientes personas responsables:

- [RESPONSABLE POLÍTICO] [Datos de contacto]
- [RESPONSABLE TÉCNICO ADMINISTRATIVO] [Datos de contacto]

Asimismo, [CITAR LA ENTIDAD ADHERIDA] se compromete a comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana sin mayor dilación cualquier modificación en la identidad o circunstancias de las personas antes referidas.

CUARTA.- La presente adhesión al convenio, firmada electrónicamente, se entiende otorgada a todos los efectos en la ciudad de Castelló de la Plana.

QUINTA.- En el caso de que por cualquier causa la firma electrónica del presente documento no se produzca en el mismo día, el convenio se entenderá formalizado en la fecha de la firma del mismo por la representación legal del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

Y para que así conste y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma electrónicamente el presente documento de adhesión, al que se incorpora el texto del convenio tipo Convenio tipo de colaboración para la utilización del software NextAuditool, dando fe de ello el Secretario General de Administración Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

(Firma 1 de 3), en nombre y representación de, D.

(Firma 2 de 3), en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA D^a. Begoña Carrasco García, Alcaldesa.

(Firma 3 de 3), DOY FE, el Secretario General de la Administración Municipal, D. Eduardo G. Pozo Bouzas”

Punto nº 3.- Propuesta relativa a la declaración de la caducidad de las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2001, 2002, 2004, 2006, 2008 y 2011, en relación a 65 plazas no convocadas (expediente nº 7/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único: Declarar la caducidad de las 65 plazas relacionadas seguidamente, las cuales han sido incluidas en las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2001, 2002, 2004, 2006, 2008 y 2011, y no han sido convocadas:

. - **OEP 2001:**

- 1 plaza de Técnico Medio Actividad socio-cultural, perteneciente al subgrupo A2, incluida en el turno libre.
- 2 plazas de Técnico Auxiliar Mecánico-conductor, pertenecientes al subgrupo C1, incluidas en el turno de promoción interna.
- 1 plaza de Técnico Auxiliar electricista, perteneciente al subgrupo C1, incluida en el turno de promoción interna.
- 1 plaza de Técnico Auxiliar Jardínero, perteneciente al subgrupo C1, incluida en el turno de promoción interna.

- 1 plaza de Técnico Auxiliar SE, perteneciente al subgrupo C1, incluida en el turno de promoción interna.

. - OEP 2002:

- 4 plazas de Técnico Medio diplomado economista, pertenecientes al subgrupo A2, incluidas en el turno libre.
- 2 plazas de Técnico Medio Gestión, pertenecientes al subgrupo A2, incluidas en el turno libre.
- 4 plazas de Maestro de Oficio Albañil, pertenecientes al subgrupo C2, incluidas en el turno de promoción interna.
- 1 plaza de Maestro de Oficio Carpintero, pertenecientes al subgrupo C2, incluidas en el turno de promoción interna.
- 2 plazas de Maestro de Oficio Electricista, pertenecientes al subgrupo C2, incluidas en el turno de promoción interna.
- 2 plazas de Maestro de Oficio Fontanero, pertenecientes al subgrupo C2, incluidas en el turno de promoción interna.
- 2 plazas de Maestro de Oficio Jardínero, pertenecientes al subgrupo C2, incluidas en el turno de promoción interna.
- 4 plazas de Maestro de Oficio Mecánico conductor, pertenecientes al subgrupo C2, incluidas en el turno de promoción interna.
- 1 plaza de Oficial de Oficio Carpintero, perteneciente al subgrupo C2, incluida en el turno libre.
- 3 plazas de Oficial de Oficio Cocinero, pertenecientes al subgrupo C2, de las cuales 1 se encuentra incluida en el turno libre, y 2 en el turno de promoción interna.

. - OEP 2004:

- 4 plazas de Guarda, pertenecientes a la Agrupación profesional sin requisito de titulación, incluidas en el turno libre.
- 2 plazas de Ayudante de Oficio Cocinero, pertenecientes a la Agrupación profesional sin requisito de titulación, incluidas en el turno libre.

. - OEP 2006:

- 2 plazas de Gestión de Administración General, pertenecientes al subgrupo A2, incluidas en el turno libre.

. - OEP 2008:

- 6 plazas de Gestión de Administración General, pertenecientes al subgrupo A2, de las cuales, 5 están incluidas en el turno de promoción interna y 1 por el turno de promoción interna discapacidad.
- 6 plazas de Técnico Superior Administración Especial, pertenecientes al subgrupo A1, incluidas en el turno de promoción interna.
- 1 plaza de Técnico Superior Arquitecto, perteneciente al subgrupo A1, incluida en el

turno libre.

. - OEP 2011:

- 2 plazas de Técnico Superior General, pertenecientes al subgrupo A1, incluidas en el turno de promoción interna.
- 1 plaza de Técnico Medio General, perteneciente al subgrupo A2, incluida en el turno de promoción interna.
- 10 plazas de Técnico Auxiliar General, pertenecientes al subgrupo C1, de las cuales 8 están incluidas en el turno de promoción interna y 2 en el turno de promoción interna discapacidad.

...”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de 65 plazas de Policía Local (incluidas en las OEPs 2021 y 2022); 41 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar (incluidas en las OEPs 2014, 2016, 2021, 2022 y 2023); 15 plazas de Operario (incluidas en las OEPs 2018, 2022 y 2023) y 9 plazas de Técnico Medio Educador (incluidas en las OEPs 2021, 2022 y 2023) (expediente nº 8/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“

1. *Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las convocatorias de 65 plazas de Policía de la Policía Local (incluidas en las OEPs 2021 y 2022); 41 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar (incluidas en las OEPs 2014, 2016, 2021, 2022 y 2023); 15 plazas de Operario (incluidas en las OEPs 2018, 2022 y 2023) y 9 plazas de Técnico Medio Educador (incluidas en las OEPs 2021, 2022 y 2023).”*

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Muévete en tu Barrio” (expediente nº 1/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter lúdico deportivo que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “MUÉVETE EN TU BARRIO”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:

Actividad: El evento está compuesto por dos actividades consecutivas: “Zumba” y “Círculo funcional” impartidos por monitores especializados. Está destinado a todos los ciudadanos de Málaga puesto que el único propósito del mismo es motivar a los ciudadanos a practicar deporte para tener una vida más sana y saludable.

Fecha: 07 de febrero de 2025

Horario: De 17:00 a 18:00 horas.

Ubicación: Plaza de la Merced

Emisores acústicos: 2 altavoces de 1.000 watos de potencia y un equipo de megafonía

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Deporte, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento "Recreación Histórica, Málaga 1810" (expediente nº 2/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento "RECREACIÓN HISTÓRICA, MÁLAGA 1810", que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:

VIERNES 7 DE FEBRERO

ACTO 1. SUBLEVACIÓN

Hora: 17:00-18:30 Ubicación: Plaza de la Constitución

Número de participantes aproximado: 20-30

*Uso de megafonía: equipo de sonido compuesto por dos altavoces de 800w.
Descripción de la actividad: recreación histórica de la sublevación del coronel Abello. Mediante una teatralización en la plaza y un balcón de la misma, se representará cómo el pueblo malagueño se levantó contra las autoridades que pretendían rendir la ciudad ante la inminente llegada de las tropas napoleónicas.*

SÁBADO 8 DE FEBRERO

ACTO 1. COMBATE.

Hora: 11:00-13:00

Ubicación: Hacienda Cabello. Terreno privado junto a C/ César Manrique. Número de participantes aproximado: 70-90

Corte de calles: no

Uso de megafonía: equipo de sonido compuesto por dos altavoces de 800w.

Descripción de la actividad: recreación histórica del combate de Teatinos de 1810 en el que se encuentran los defensores de la ciudad frente a las tropas napoleónicas en la misma área que en el que ocurrió históricamente.

Ambas fuerzas escenificarán el combate mediante el uso de armas de avancarga para lo cual se han solicitado los permisos y autorizaciones pertinentes a la Guardia Civil y Subdelegación del Gobierno.

Durante la celebración de la representación, como es habitual los participantes (con una amplia experiencia en este tipo de recreaciones de dos décadas) respetarán las normas de seguridad ante el público.

ACTO 2. HOMENAJE.

Hora: 13:00-14:00 Ubicación: Parque "Héroes del Combate de Teatinos". Número de participantes aproximado: 70-90

Uso de megafonía: equipo de sonido compuesto por dos altavoces de 800w. Corte de calles: corte del primer tramo de la C/ Orson Wells hasta esquina con Juan de Rihuerga.

Descripción de la actividad: Sencillo acto de homenaje a la Paz y solidaridad entre los pueblos de Europa 215 años después del combate de Teatinos ante el mural cerámico que en este parque recuerda dichos hechos históricos. Ofrenda de corona de laurel. Se solicitará la participación de la banda municipal de música para la interpretación de himnos para el izado de banderas.

DOMINGO 9 DE FEBRERO

ACTO 1. HOMENAJE.

Hora: 11:00-11:15

Ubicación: Iglesia del Carmen

Número de participantes aproximado: 20-30

Uso de megafonía: no

Corte de calles: no

Descripción de la actividad: Pequeño acto de homenaje al teniente D. Juan José del Castillo y del Río y del barrio de El Perchel.

ACTO 2. COMBATE.

Hora: 11:30-12:30 Ubicación: Ermita de Zamarrilla - C/ Mármoles – Plaza de San Pablo

Número de participantes aproximado: 70-90

Uso de megafonía: equipo de sonido compuesto por dos altavoces de 800w. Corte de calles: corte en tramo de C/ Mármoles desde la ermita de Zamarrilla hasta la C/ Jabs y corte de C/ Jaboneros. Acceso a Plaza de San Pablo por vía peatonal.

ACTO 3. DESFILE.

Hora: inicio entre las 12:30-13:00. Llegada a la Plaza de la Constitución. Ubicación: Plaza de San Pablo– C/ Mármoles – Pasillo de Santo Domingo – Puente de la Trinidad

– Calle Cisneros – Calle Especería – Plaza de la Constitución

Número de participantes aproximado: 70-90

Uso de megafonía: equipo de sonido compuesto por dos altavoces de 800w. en la Plaza de la Constitución.

Corte de calles: No es necesario, salvo que se pueda mantener la C/ Mármoles cortada hasta el Pasillo de Santo Domingo. El resto son vías peatonales. Descripción de la actividad: Desfile de las tropas napoleónicas y de los defensores malagueños desde la Plaza de San Pablo hasta la Plaza de la Constitución.

Una vez en la Plaza de la Constitución, recuerdo final de los hechos y representación de la despedida del 4º regimiento del Gran Ducado de Varsovia antes de salir de Málaga en 1811.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 1, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."

Punto nº 7.- Propuesta relativa a la aprobación de la rectificación de errores en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 20 de diciembre de 2024 (punto nº U-5) del expediente de contratación "Servicio de conservación y mantenimiento integral del alumbrado exterior de Málaga" (expediente nº 178/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- Aprobar la rectificación del error material producido en Anexo 1 "Cuadro resumen del contrato", apartado I, "Anualidades y aplicaciones presupuestarias lote 1", año 2026 y 2027 respectivamente, firmado por la Jefa del Servicio Económico-Administrativo y el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas de fecha 18 de diciembre de 2024, con ..., adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente de contratación,

Donde dice:

«208.175,28.- €» y «3.050.969, 91.-€»

Debe decir:

«208.176,28.- €» y «3.050.968, 91.-€»

Segundo.- Rectificar el error material producido en el acuerdo adoptado por la Junta

de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2024, punto nº. U-5 del orden del día, por la que se dispone aprobar el expediente de contratación denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE MÁLAGA", Expte. 178/24, de modo que:

Donde dice:

«**SEGUNDO.**- Prever en el Presupuesto Municipal de los años 2025, 2026, 2027 y 2028 las cantidades de 2.061.184,04 €, 5.479.456,73 €,5.563.298,33 € y 3.493.837,79 € IVA incluido, respectivamente.».

Debe decir:

« **SEGUNDO.**- Prever en el Presupuesto Municipal de los años 2025, 2026, 2027 y 2028 las cantidades de 2.061.184,04 €, 5.479.457,73 €,5.563.297,33 € y 3.493.837,79 € IVA incluido, respectivamente.»."

Punto nº 8.- Propuesta relativa a la aceptación de la renuncia formulada por la Asociación de apoyo a personas separadas y divorciadas (Canaletas-Málaga) respecto a la cesión de uso del espacio municipal ubicado en Centro Ciudadano sito en el Mercado Municipal el Carmen en Calle Senador Francisco Román, s/n (expediente nº 1/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Aceptar la renuncia formulada por la Asociación de apoyo a personas separadas y divorciadas (Canaletas-Málaga), con CIF G29691896, respecto al espacio municipal sito en Centro Ciudadano sito en el Mercado Municipal el Carmen en C/ Senador Francisco Román, s/n, cedido para su uso mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de enero de 2022.

SEGUNDO: Acordar la extinción anticipada de la cesión de uso del local cedido a la Asociación de apoyo a personas separadas y divorciadas (Canaletas-Málaga), en el Centro Ciudadano sito en el Mercado Municipal el Carmen en C/ Senador Francisco Román, s/n por renuncia del cesionario.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Gestión de Bienes y Derechos Municipales, dependiente de la Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local."

Punto nº 9.- Propuesta relativa a la aceptación de la renuncia formulada por la Asociación por la Asociación Justalegría respecto a la cesión de uso del espacio municipal sito en el Centro de Recursos Asociativos de Pedregalejo, Calle Bolivia 63 (expediente nº 2/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Aceptar la renuncia formulada por la Asociación Justalegría, con CIF G92760503, respecto al espacio municipal sito en el Centro de Recursos Asociativos de Pedregalejo, Calle Bolivia 63, cedido para su uso mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Acordar la extinción anticipada de la cesión de uso del local cedido a la Asociación Justaalegría, en el Centro de Recursos Asociativos de Pedregalejo, Calle Bolivia 63 por renuncia del cesionario.

TERCERO: Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Gestión de Bienes y Derechos Municipales, dependiente de la Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local."

Punto nº 10.- Propuesta relativa a la aprobación de la cuarta y última prórroga de la concesión demanial sobre el mercado artesanal sito en el Soho (Lote 4) (expediente nº SU 42/2018-1455).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por D^a. M.A.N. y conceder la cuarta y última prórroga de la concesión demanial sobre determinados espacios públicos para la explotación de Mercado Artesanal Lote 4 en el Soho, por el plazo de un año a contar desde el 17 de febrero de 2025 hasta el 17 de febrero de 2026 y un canon anual ofertado ascendente a 7.537,68 €.

SEGUNDO.- Dar cuenta al interesado de la presente Resolución así como al O.A de Gestión Tributaria para su conocimiento y a los efectos de que se liquiden los correspondientes cuatrimestres para el abono del canon concesional correspondiente a la prórroga, significándose expresamente que el abono del primer cuatrimestre correspondiente al año de la prórroga deberá ser ingresado con carácter previo al inicio de la misma (17 de febrero de 2025), quedando formalizada y siendo eficaz desde la fecha señalada una vez se produzca dicho ingreso.

TERCERO.- Dar cuenta al Área de Comercio para su conocimiento y efectos."

Punto nº U-1.- Propuesta de modificación de representantes municipales en la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA) (expediente nº 2/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO. Designar como representantes en el Consejo de Administración de la Sociedad de Aparcamientos y Servicios S.A. (SMASSA), a los siguientes miembros:

*Grupo Municipal Popular: D. Francisco de la Torre Prados
Dña. María Trinidad Hernández Méndez
Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo
Dña. Carmen Casero Navarro
D. Avelino Barrionuevo Gener
Dña. Mariana Pineda Carbó
D. Miguel Ruiz Montañez
Dña. Inmaculada Maldonado Rivero
D. Francisco José Ramírez Criado*

*Grupo Municipal Socialista: D. Jorge Quero Mesa
D. Salvador Trujillo Calderón*

La representación municipal queda, por tanto, de la siguiente forma:

Grupo Municipal Popular: D. Francisco de la Torre Prados

Dña. María Trinidad Hernández Méndez

Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo

Dña. Carmen Casero Navarro

D. Avelino Barrionuevo Gener

Dña. Mariana Pineda Carbó

D. Miguel Ruiz Montañez

Dña. Inmaculada Maldonado Rivero

D. Francisco José Ramírez Criado

Grupo Municipal Socialista: D. Jorge Quero Mesa

D. Salvador Trujillo Calderón

Grupo VOX:

D. Antonio Alfonso Alcázar Díaz

Grupo CON MÁLAGA:

Dña. Antonia Morillas González

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad SMASSA, para su conocimiento y efectos oportunos."